INFORME: En la fecha paso a Despacho del señor Juez, informando que a la fecha no se tiene conocimiento sobre el resultado de la inscripción de la demanda. A su Despacho a lo que haya lugar.

Medellín, junio 1 de 2023.

Lina Isabel Jaramillo Marín
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Junio uno (1) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 **2022-00490-**00
PROCESO	Verbal RCE
DEMANDANTES	MÉLIDA CAICEDO, JOSÉ LEOPOLDO CORRALES CUESTA y otros.
DEMANDADOS	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., GLADYS SUÁREZ ZULUAGA y LUIS ORLANDO TRIANA TORO.
INSTANCIA	Primera Instancia
DECISIÓN	Se requiere a la parte actora y se comparte link del expediente.
Auto	Auto de sustanciación

SE REQUIERE a la parte actora para que en el término de tres (3) días hábiles a la notificación de esta providencia, allegue el historial del vehículo con placas SZQ-543, propiedad de la codemandada GLADYS SUÁREZ ZULUAGA, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de La Ceja – Antioquia, con el objetivo de verificar la inscripción de la demanda, tal y como fue ordenada en providencia del 10 de febrero

de 2023 y comunicada mediante el oficio Nro.131 del 24 de marzo del corriente año.

Para el cumplimiento de lo anterior, REMÍTIR por la Secretaría del Despacho, el link del expediente digital al apoderado judicial de la parte demandante, el doctor Carlos Andrés Muñoz Gómez, quien se ubica en el correo electrónico: carlos.munoz@zionsolucionesjuridicas.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

LIJM